

Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2021-0557-OF

Quito, D.M., 05 de marzo de 2021

Asunto: Respuesta a solicitud de Informe técnico sobre estado de borde de quebrada. Predio No. 71259.

Señor Ingeniero
Darío Vidal Gudiño Carvajal
Director Metropolitano de Gestión Territorial
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio Nro. STHV-DMGT-2021-0353-O, suscrito por usted, en cual solicita a esta Secretaría “(...) emitir criterio técnico sobre el estado de la quebrada colindante con el referido lote, junto al cual se pretende ubicar la zona de carga y descarga del proyecto de centro comercial (...)”.

Referente a la solicitud me permito informar lo siguiente:

I. Antecedentes:

En el año 2015, la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad (SGSG) a través de su Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos (DMGR), contrató la consultoría para la elaboración de la primera fase del Plan de Gestión Integral de Riesgos de la Cuenca del Río Monjas, denominada: “*Diagnóstico de la situación actual de amenazas, vulnerabilidades y riesgos*”, recopilando la información sobre la cuenca, de la cual se dispone actualmente, estableciendo dificultades en la implementación de soluciones inmediatas debido a que deben ser integrales y mancomunadas, además de los altos costos que demanda la intervención para la prevención y mitigación de riesgos.

En mencionada consultoría, en el ítem 4.5 zonificación de riesgos por exposición de amenazas y multiamenaza indica siguiente:

“Barrio La Esperanza - Quebrada El Colegio

Zona considerada de Muy Alto Riesgo, debido a las condiciones sociales y económicas de las personas de baja Resiliencia, que se han ubicado muy cerca del borde superior del talud en la margen izquierda, con o sin los permisos correspondientes; las amenazas actuantes son Fenómenos de Remoción en Masa como: deslizamientos, derrumbes y/o volcamientos que se generan como consecuencia secundaria a la acción hídrica (Socavación) en este sector, erosión vertical y horizontal hacia ambas márgenes de la quebrada. (Volumen 3, Mapas y Ortofotografía. Zona 1)”.

En el año 2019, el Concejo del Distrito Metropolitano de Quito (DMQ) emite la Resolución No. C-066-2019 de fecha 10 de septiembre de 2019, para la creación de la mesa de trabajo de la cuenca del río Monjas.

En el año 2020, la mesa de trabajo ha ejecutado reuniones presenciales y virtuales (debido al contexto del covid-19) desde el 12 de septiembre de 2019 hasta el 19 de noviembre de 2020, así mismo ha ejecutado inspecciones en los puntos críticos de la cuenca para analizar, evaluar y ejecutar acciones a implementar en mencionados puntos de la cuenca del río Monjas, el cual uno de ellos es el Barrio La Esperanza.

Adicionalmente, en el año 2020 las diferentes Instituciones Municipales emitieron oficios con sus respectivos informes respecto al Barrio La Esperanza, que se detallan a continuación:

Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2021-0557-OF

Quito, D.M., 05 de marzo de 2021

1.- Mediante oficio Nro. 0514-EPMMOP-GP-2020-OF, de 11 de agosto de 2020, suscrito por Ing. Juan Carlos Sanchez Escobar, GERENTE DE PLANIFICACIÓN, de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP), en cual, remite el informe técnico Nro. 29-IIT-DE-2020 de fecha 31 de julio de 2020, el mismo que contiene la evaluación técnica de la vía Oe4F y del muro de hormigón construido por la farmacéutica Pfizer, ubicado en el barrio La Esperanza de la parroquia El Condado, el cual indica:

“(...) La constante erosión que se registra en la base de los taludes que colindan con río Monjas ha ocasionado daños y socavamientos que colocan en peligro la infraestructura que se ubica al borde de los taludes. En unos casos se han afectado viviendas y en otra infraestructura que corresponde al espacio público como vías y puentes peatonales o vehiculares. Precisamente este informe analiza los fenómenos de asentamientos que se presentan en la mesa vial de la calle Oe 4F La Esperanza y propone obras de mitigación e intervención para asegurar a mediano plazo su estabilidad (...)”

Así mismo del informe indica lo siguiente:

Conclusiones:

- *Sobre la mesa vial de la calle Oe4F y en el relleno del trasdós del muro Pfizer se evidencian asentamientos de mediana y gran magnitud que han modificado, de manera considerable, las cotas normales del terreno y, han provocado la restricción del tráfico vehicular por la referida calle y colocan en peligro la infraestructura habitacional que colinda con el muro de hormigón.*
- *El origen de los asentamientos estaría vinculado con la “fuga” del material del relleno que se registra en la junta entre el talud sur y el muro Pfizer. Esta abertura se habría presentado por un deslizamiento provocado por la erosión que provoca el cauce del río Monjas en la base de los taludes.*
- *Bajo el muro Pfizer se registra un fuerte grado de erosión, la misma que ha sido provocada por la fuerte degradación de la cuenca alta del río Monjas. En el sitio se observa socavamientos que sobrepasan los 5.00 metros y han dejado expuesta parte de la cimentación del muro de hormigón.*
- *Si bien, las inspecciones visuales del muro reflejan que no presenta daños estructurales considerables, existen dos posibilidades reales de colapso. La primera está asociada con el continuo socavamiento que se presenta en la base de la cimentación. **Si no se detiene la socavación existe el peligro de que la base del muro quede colgada y genere una zona de falla que provoque su vuelco inminente.** La segunda posibilidad de daño está asociada con la “fuga” del material del relleno. Los diseños de una obra de esta naturaleza exigen mantener un equilibrio entre el peso que genera la estructura y el empuje del relleno. Evidentemente al salir parte del relleno se estaría generando un desequilibrio entre las fuerzas. Esta descompensación de esfuerzos también podría generar un volcamiento de la estructura. **(lo resaltado me pertenece).***

Recomendaciones:

- *Bajo el muro Pfizer es necesario realizar un enrocado con rocas cuyo diámetro sea mayor a 60 cm. Esta obra de protección deberá alcanzar, al menos una altura mínima de 3.50 metros. La incorporación de obras de esta naturaleza servirá para evitar la erosión que produce el río en el talud.*
- *Se recomienda realizar el taponamiento entre la unión del muro con el talud, el trabajo debe realizarse en la parte posterior del muro removiendo material de relleno hasta encontrar el sitio de fuga de material y rellenar con hormigón ciclópeo; en el caso que la fuga se encuentra muy profundo se deberá inyectar hormigón de tal manera que se vaya mezclando con el material de relleno y se forme un sellante, para ello se usará hormigón con expansores.*
- *Se recomienda revisar el sistema de drenaje del muro para reconformación de vía, las salidas de estas tuberías deben estar sin taponamiento y debe asegurarse que no provoque ninguna desestabilización del talud.*

Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2021-0557-OF

Quito, D.M., 05 de marzo de 2021

2.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2020-2212-OF, de 14 de noviembre de 2020, la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad (SGSG) a través de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos (DMGR) emitió el informe IT-ECR No. 0175-AT-DMGR-2020, en cual, reitera la necesidad de realizar una intervención urgente, como le señala en las siguientes conclusiones:

- *“En virtud de lo expuesto y en base a las conclusiones y recomendaciones de los informes de EPMMOP, de la Mesa Interinstitucional del Río Monjas, y de la inspección del 02-11- 2020, se pudo evidenciar un incremento progresivo de la afectación al muro Pfizer con respecto inspecciones anteriores, es decir, el asentamiento de la mesa de la vía y la fuga de material de relleno del muro es más evidente, el cual, aumenta la vulnerabilidad de la infraestructura privada y pública.*
- *“Se tiene que ejecutar acciones paliativas, de manera urgente, con fin de evitar el colapso del muro Pfizer, el cual, en caso de un posible volcamiento del muro podría ocasionar el represamiento del río Monjas, con consecuencias graves a la población e infraestructura colindantes a las márgenes, aguas arriba y abajo del río”.*

3.- La Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, (EPMAPS) mediante oficio No. EPMAPS-GO-GOLN-2020-272, de fecha 08 de diciembre de 2020, indica lo siguiente:

- *“Para la intervención de la EPMAPS en la reparación de la red matriz de alcantarillado, es necesario que la entidad competente primero, realice el análisis de la cimentación y la estabilización del muro, reposición y reconformación del relleno compactado con material de subbase, lo que permitirá garantizar el comportamiento estructural de la tubería de alcantarillado”.*

4.- Mediante Oficio Nro. EPMMOP-GG-3002-2020-OF, de fecha 10 de diciembre de 2020, la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP) emite el informe denominado “DIAGNÓSTICO ACTUAL DE LA CALLE LA ESPERANZA - MURO PFIZER”, en el cual realiza la siguiente conclusión:

- *“Un volcamiento del muro Pfizer ocasionaría un taponamiento del cauce del río Monjas, afectaciones a los inmuebles que se ubican cerca y daños en los taludes contiguos y frontales del sitio. Esta condición coloca al lugar con un grado de amenaza que requiere ser mitigado con la construcción de obras de manera prioritaria”.*

En el año 2021, esta Secretaría, a través del Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2021-0081-OF, dirigido al Doctor Jorge Homero Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en el cual se solicita lo siguiente:

- *“Señor Alcalde, por lo expuesto anteriormente, se solicita muy comedidamente, que dentro del marco jurídico vigente, se analice la pertinencia de emitir una resolución de declaratoria de emergencia específica para el tramo de la Quebrada El Colegio en el sector del Barrio La Esperanza de la Parroquia Carcelén. Con la intención de iniciar el proceso de contratación que corresponda para definir las alternativas integrales de mitigación y dar atención inmediata a la problemática reconocida en el sector, que garanticen la seguridad integral de la población, así como de la infraestructura pública y privada existente”.*

Cabe indicar que en el Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2021-0081-OF, se remitió el documento denominado “**INFORME PARA INTERVENCIONES DE EMERGENCIA PARA PROTECCIÓN DE TALUDES E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y PRIVADA EN UN TRAMO DE LA QUEBRADA EL COLEGIO, BARRIO LA ESPERANZA, PARROQUIA CARCELÉN, ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA**”, en el cual se indica lo siguiente:

- *“Con lo descrito anteriormente, y tomando en cuenta los problemas de asentamiento que se evidencia en la calle La Esperanza por la pérdida del relleno del muro, la profundización del cauce y socavación de las bases, que podrían dar lugar al volcamiento del Muro PFIZER, por lo que podría ocasionar el*

Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2021-0557-OF

Quito, D.M., 05 de marzo de 2021

taponamiento y represamiento de la Quebrada El Colegio, Barrio La Esperanza de la Parroquia Carcelén, y por consiguiente se afectarían viviendas e infraestructura, así como la erosión del cauce aguas arriba y aguas abajo el momento del desfogue; por lo cual, la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos (DMGR) considera que es necesario e indispensable acoger de forma URGENTE la recomendación de realizar las intervenciones contenidas en el Informe “Diagnóstico Actual de la Calle La Esperanza- Muro Pfizer”, y además efectuar un estudio complementario, tanto en el aspecto geotécnico, hidrogeológico y estructural, para establecer las mejores soluciones a la problemática existente de estabilizar los taludes contiguos y la recuperación del cauce”.

Mediante Resolución No. A010-2021, de 22 de febrero de 2021, suscrito por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en que resuelve en su artículo 2, lo siguiente:

- **“Art. 2.-** Sin perjuicio de una eventual declaración de emergencia, el Secretario de Seguridad del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito deberá realizar todas las acciones que sean necesarias, en el marco de las competencias del GAD DMQ, para mitigar la situación de riesgo identificada en los antecedentes, y precautelar la integridad de los ciudadanos y bienes ubicados en torno a la “quebrada El Colegio”, ubicada en el barrio La Esperanza de la parroquia de Carcelén”.

En base a lo expuesto, esta Secretaría a través de su Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, da a conocer la problemática existente en la calle La Esperanza colindante con el Muro Pfizer, del barrio La Esperanza, parroquia Carcelén de la Administración Zonal La Delicia, por lo cual, emite las siguientes recomendaciones:

Grupo promotor del proyecto “Centro Comercial Paseo La Esperanza”

- El grupo promotor del proyecto “Centro Comercial Paseo La Esperanza”, deberá contratar un estudio técnico que contenga aspectos geológico, geotécnico, hidrogeológico, hidráulico, fluviomorfológico, y evaluación estructural del “Muro Pfizer”, entre otros que los consultores contratados consideren necesarios; con base en este estudio, se deberá definir la alternativa adecuada que reduzca el riesgo relacionado con un posible volcamiento de dicho muro hacia el cauce de la Quebrada El Colegio y su consecuente represamiento, conforme el uso de suelo permitido, así como el cumplimiento de normativa y especificaciones técnicas vigentes; esto con la finalidad de garantizar la seguridad integral de la población, así como de la infraestructura pública y privada existente. Así mismo, se sugiere que este estudio técnico debería determinar la franja de retiro desde el borde actual de la quebrada en función de las características de estabilidad del talud y de la alternativa de mitigación seleccionada.
- Así mismo, los promotores del proyecto deberán informar y coordinar con la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento (EPMAPS), sobre el diseño hidrosanitario del proyecto, para garantizar un adecuado manejo de las descargas de las aguas servidas y evitar un eventual colapso del sistema de alcantarillado, con la finalidad de reducir efectos negativos a la población, viviendas, vías y los taludes del sector de La Esperanza y aguas abajo de este sitio.

Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMOP).

- Ejecutar acciones y/u obras para estabilizar la mesa vial de la calle La Esperanza, para lo cual, dichas acciones deberán ser coordinadas paralelamente con el promotor del proyecto “Centro Comercial Paseo La Esperanza”.

Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento (EPMAPS)

- Ejecutar acciones y/u obras complementarias en la estructura hidráulica ubicada en el barrio Ponceano Bajo que colinda con El Barrio La Esperanza (779617 E, 9988742 S), para garantizar un adecuado manejo integral de los drenajes de la ciudad que concurren a dicha estructura, con la finalidad de disminuir la

Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2021-0557-OF

Quito, D.M., 05 de marzo de 2021

erosión hídrica en la base y en los taludes de los márgenes de la Quebrada El Colegio (sector La Esperanza), y en general del Río Monjas, la afectación a la infraestructura pública y privada, así como la profundización del cauce aguas abajo; además, realizar obras para la reparación del sistema de alcantarillado de la calle La Esperanza, debido al asentamiento de la mesa vial. Estas acciones y/u obras deberán coordinar paralelamente con el promotor del proyecto “Centro Comercial Paseo La Esperanza”.

Dirección Metropolitana de Catastro

- Actualizar los accidentes geográficos en ambas márgenes de la Quebrada El Colegio, y definir los retiros de borde de quebrada y/o río, en el barrio La Esperanza.

Administración Zonal La Delicia

- Coordinar y dar seguimiento a la planificación, así como la ejecución de las acciones que realizarán paralelamente entre el promotor del proyecto “Centro Comercial Paseo La Esperanza” y las entidades municipales.
- Ejecutar la insistencia a las familias que fueron calificadas en Alto Riesgo No Mitigable, y cuyas viviendas colindan con el borde de Quebrada El Colegio; y, en el caso que no deseen acceder a esta alternativa que oferta el Municipio del DMQ, iniciar el proceso correspondiente de oficio de Declaratoria de Utilidad Pública con fines de Expropiación de los predios calificados como de alto riesgo no mitigable, apegados al marco legal vigente; así mismo, deberá socializar a la comunidad del sector las acciones que se efectuarán desde su institución.

Secretaría de Movilidad

- Emitir su pronunciamiento técnico respecto al potencial incremento de la circulación vehicular en las calles aledañas al predio donde se implantaría el Centro Comercial propuesto, debido a que el aumento de la carga vehicular podría generar vibraciones en el suelo que afectarían negativamente a las personas, así como provocar asentamientos diferenciales en las cimentaciones de las edificaciones cercanas al mencionado proyecto.

Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda

- Previo a emitir el informe preceptivo relacionado con el proyecto arquitectónico CENTRO COMERCIAL “PASEO SHOPPING LA ESPERANZA”, deberá considerar las conclusiones y recomendaciones de las Entidades Municipales que forman parte de la mesa de trabajo.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. César Rodrigo Díaz Alvarez
SECRETARIO GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD

Referencias:
- STHV-DMGT-2021-0353-O

Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2021-0557-OF

Quito, D.M., 05 de marzo de 2021

Anexos:

- INFORMACIÓN_ BARRIO LA ESPERANZA_AZ LA DELICIA_PARTE 1
- INFORMACIÓN_ BARRIO LA ESPERANZA_AZ LA DELICIA_PARTE 2

Copia:

Señor Arquitecto
Rafael Antonio Carrasco Quintero
Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

Señor Ingeniero
Luis Aníbal Medina Altamirano
Gerente General, Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento

Señora Magíster
María Eugenia Pinos Silva
Administradora Zonal La Delicia

Señor Licenciado
Guillermo Eugenio Abad Zamora
Secretario de Movilidad - FD3

Señor Arquitecto
Héctor Fernando Zamorano Cevallos
Director Metropolitano de Catastro

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Henry Agustin Caiza Criollo	hacc	SGSG-DMGR-AT	2021-03-05	
Revisado por: Freddy Enrique Yandun Patiño	FEYP	SGSG-DMGR	2021-03-05	
Revisado por: María Belén Palacios Amancha	MBPA	SGSG-AJ	2021-03-05	
Revisado por: Jorge Patricio Ordoñez Obando	jpoo	SGSG-DMGR-AT	2021-03-05	
Aprobado por: César Rodrigo Díaz Alvarez	crda	SGSG	2021-03-05	

